



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA.**

GS- 2025-**- SUBCO COSEC 20.1**

Villavicencio Meta

1653873853

**Señor (a)
ANONIMO****Guamal - Meta.****Asunto: Respuesta comunicado No. 639738 20250219**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Sea lo primero colocar de presente nuestra función constitucional consagrada en los artículos 2 y 218 de la carta superior, que encomienda a la Policía Nacional, las garantías de los derechos y libertades públicas de todos los ciudadanos, en el territorio nacional, en concordancia con el cumplimiento estricto de los fines esenciales del Estado, para lo cual y de acuerdo a su misiva, me permito indicar las acciones desarrolladas de los hechos, así:

En aras de dar un contexto de lo referenciado en su queja, este Comando Departamento de Policía somete al análisis y verificaciones en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) No. 008 realizado el 25/02/2025 y registrado en acta No. AC-2025-007101-DEMET, dispone al Comando Operativo del Servicio de Policía y al grupo interdisciplinario realizar las verificaciones correspondientes, logrando así la intervención con el personal del distrito de policía Castilla la Nueva.

- Frente a las acciones evidencias por parte del grupo interdisciplinario, se adelantó actividades a impactar los factores de liderazgo, bienestar, comunicación y trabajo en equipo, asimismo, se vienen efectuando la visita de acompañamiento a la unidad y realizado las diferentes actividades inherentes al bienestar del personal.



- De igual modo, por parte del Comandante Operativo del Servicio de Policía, viene adelantando de forma focalizada al comandante de distrito de policía de Castilla la Nueva, la buena praxis en manejo de personal y control de las actividades de acuerdo a las funciones establecidas en la resolución No. 0766 fecha 01 de marzo de 2024, " Por

1DS-OF-0001
VER: 6

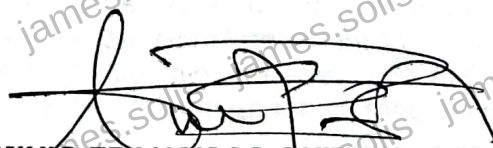
Página 1 de 2

Aprobación: 02/08/2023

la cual se define la estructura orgánica marco para las policías metropolitanas y departamento de policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan disposiciones". Actividad registrada mediante AC-2025-006563-DEMET.

Finalmente, la Policía Nacional estará presta a cualquier requerimiento, aunado a ello, es oportuno indicar que, se continuará las acciones frente a la prestación del servicio policial a lineados al bienestar del personal, dando cumplimiento a nuestros preceptos constitucionales y legales

Atentamente,



Teniente coronel **FLAMINIO FRANCISCO QUITIAN BUSTOS**
Comandante Operativo del Servicio de Policía (E)



Elaborado por: ST JAMES SOLIS B.
DEMET - COSEP

Anexo: no

Fecha de elaboración: 12/03/2025

Ubicación: disco local D oficios salidos/2025

Calle 44 No 35C-02 Barrio El Triunfo

Teléfono: 6614500 Ext 49315

demet.cosec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA